



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GUZMAN ORTIZ ISAIAS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 8/17/2010 10:06:13 A
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKIR106135666
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

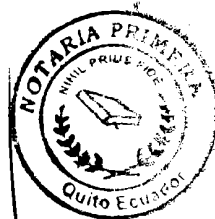
10817940261066023

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, de estado civil Divorciado, en su calidad de Representante Legal de la compañía **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**, conforme se evidencia de la copia de la Licencia de la compañía que adjunta al presente instrumento como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

UNO.- La COMPAÑÍA **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**, es una sociedad constituida en Colombia al amparo de las leyes, y cuya actividad económica principal es la programación, estudio, proyección, promoción, administración y ejecución de inversiones en sociedades de capital o de personas, o en empresas que se dediquen a cualquier tipo de actividad comercial lícita relacionada directa o indirectamente con la empresa hotelera.

DOS.- Conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente en el Ecuador, no serán consideradas con establecimientos permanentes, ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante Legal, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

TRES.- En cumplimiento a los requerimientos de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, legislación que fue publicada en el Registro Oficial No. 591 del Ecuador, con fecha 15 de mayo de 2009; **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.** en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana **HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES.S.A.**, por medio de este instrumento nombrará un Apoderado General que represente sus intereses societarios en la República del Ecuador.

TERCERA.- PODER GENERAL.- El compareciente, señor JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI en la calidad que comparece, otorga el presente PODER GENERAL a favor del señor LUIS GERARDO TOBAR GUERRERO, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, inteligente en el idioma castellano, titular del Pasaporte No. 10.544.016, y con cedula de identidad del Ecuador No 171964558-0 de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Apoderado General de la compañía **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**, pueda efectuar los siguientes mandatos:



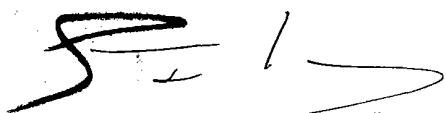
- a) De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador el mandatario, actuando a nombre de la compañía podrá asumir todas las facultades establecidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Corte, Tribunal y Autoridad Administrativa.
- b) Actuar como Representante Legal de la compañía **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**, en la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier tipo de acta de junta general de accionistas, contrato, finiquito, documento societario, cumplimiento de obligaciones legales, o cualquier otro acto jurídico necesario para velar por los intereses de **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**
- c) Presentar ofertas, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar y legalizar ante Juez o Notario Competente cualquier solicitud, documento o instrucción, y además, a realizar cualquier acción legítima que sea necesaria para velar por los intereses de **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**, como accionista de **HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.**
- d) El mandatario podrá delegar este poder, y podrá revocar o rescindir estas delegaciones en cualquier momento y sin autorización posterior de **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**

CUARTA.- PLAZO: Este poder general es de carácter indefinido, mientras **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**, continúe siendo accionista de la compañía ecuatoriana **HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.**

QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es **INDETERMINADA**.

SÉPTIMA.-DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como documentos habilitantes al presente instrumento, los siguientes:

- a) Copia del Pasaporte del señor **JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI** Representante Legal de **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**; y,
- b) Copia de la Licencia de la compañía en la cual consta que el señor **JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI**, es el Representante Legal de **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A.**


JORGE LONDOÑO RIANI
C.C 10.531.946.

DELEGACION DE RECONOCIMIENTO

Jorge Enrique Condono Rendi,

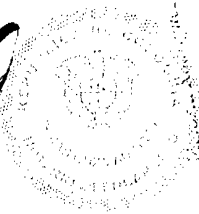
con céd. 10531946 de Popayan

declara que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son las que el contenido del mismo es real.

El suscrito ante

Fecha 31 AGO 2010

[Firma manuscrita]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 3 folios (es)



F. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Canton Quito

